RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 Acta 53 Fecha 16-agosto-2022

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma Paraguay Security S.A.; el Decreto N° 7270 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2022; la nota de fecha 14 de julio de 2022 presentada por la firma Paraguay Security S.A.; la nota de fecha 26 de julio de 2022 de la Gerencia Departamental de Seguridad; el informe D.C. Nº 462 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1388/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 14 de julio de 2022 la firma Paraguay Security S.A., solicita el reajuste de precio al Contrato BNF-P N° 10/2022 según indica el Punto N° 8 de las Condiciones Contractuales que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones; que por Decreto Nº 7270 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2022 la Presidencia de la República del Paraguay, dispuso el aumento de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado a partir del 1 de julio de 2022; que por informe D.C. Nº 462 de fecha 10 de agosto de 2022 la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta su Visto Bueno al proyecto de modificación sometido a análisis; que por informe G.D.O.C. Nº 1388/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de reajuste al Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, atendiendo el reajuste del salario mínimo decretado por el Poder Ejecutivo; lo dispuesto en el Artículo 56º inc. b) y Artículo 61º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en concordancia con el Punto 8. de las Condiciones Contractuales del PBC; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula Nº 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, establecido en el Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, para el **Servicio de Seguridad Privada – Ad Referéndum 2022**, en el sentido de reajustar el precio unitario, que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

CONTRATO BNF P Nº 10/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID Nº 403.931/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio Total (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio unitario Reajustado PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	24	254.166.666.-	6.099.999.984.-	**277.346.672.-**

Diferencia de precio ofertado vs precio reajustado	**23.180.006.-**	**Mensual**	**Vence: 22 de febrero de 2024**
Total diferencia desde el mes de agosto de 2022 hasta el vencimiento del contrato (19 meses)	**440.420.107.-**		
Desglose de fórmula aplicada	**254166666*(0,20+0,80*2550307/2289324)**		

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 Acta 53 Fecha 16-agosto-2022

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022 (Cont. 2)

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio Unitario Mensual REAJUSTADO (IVA incluido) (en guaraníes)	Diferencia Total del Reajuste por 19 meses (23.180.006 x 19 meses) (en guaraníes)
254.166.666.-	277.346.672.-	440.420.107.-

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir el reajuste al Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 Acta 53 Fecha 16-agosto-2022

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____ /2022

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID N° 403.931/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUÍZ DÍAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, nombrado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80027582-9, domiciliada en Mcal. López 4631 esq. Nicanor Torales, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.199.617, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ____ de fecha _____ de 2022 del Directorio del **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, convienen en modificar la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", del Contrato BNF-P Nº 10/2022, suscrito en fecha 22 de febrero de 2022, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM"**, *de conformidad al Art. 56º inc. b) y Art. 61º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP Nº 5695/2019*, en concordancia con las CONDICIONES CONTRACTUALES - Reajuste del PBC, que establece: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*
S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*
So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a la CONTRATANTE"; que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DE FIDEICOMISOS OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022

CONTRATO BNF P N° 10/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID N° 403.931/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio Total (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio unitario Reajustado PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	24	254.166.666.-	6.099.999.984.-	**277.346.672.-**

Diferencia de precio ofertado vs precio reajustado **23.180.006.- Mensual Vence: 22 de febrero de 2024**

Total diferencia desde el mes de agosto de 2022 hasta el vencimiento del contrato (19 meses) **440.420.107.-**

Desglose de formula aplicada **254166666*(0,20+0,80*2550307/2289324)**

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) (en guaraníes)	Precio Unitario Mensual REAJUSTADO (IVA incluido) (en guaraníes)	Diferencia Total del Reajuste por 19 meses (23.180.006 x 19 meses) (en guaraníes)
254.166.666.-	277.346.672.-	440.420.107.-

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUÍZ DÍAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES
APODERADA
PARAGUAY SECURITY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092